1551
Fecha 9 de mayo de 1972 - 3:30 P.M.

Aprobado Fernando Chardón
Secretario de Estado
Por: Lourdes L. de Pietrini
Secretaria Auxiliar de Estado

ADMINISTRACION DE FOMENTO ECONOMICO
OFICINA DEL ADMINISTRADOR
San Juan, Puerto Rico

RESOLUCION PARA LA AUTORIDAD DE LOS PUERTOS DE PUERTO RICO

El Director Ejecutivo de la Autoridad de los Puertos se reunió el día 18 de abril de 1972 con el Administrador de Fomento Económico, en la oficina del último.

El Director Ejecutivo informó que la Resolución Número 904 del 27 de diciembre de 1968, que establece las tarifas, derechos, cánones de arrendamiento y otros cargos aplicables al uso de espacio y al ejercicio de privilegios en los aeropuertos operados, o a ser operados en Arecibo, Culebra, Fajardo, Humacao, Isla Grande, Mayaguez, Patillas, Ponce, Salinas, San Sebastián, Santa Isabel , Santa Rita y Vieques, tuvo un término de vigencia del 1 de julio de 1967 al 30 de junio de 1970.

Informó, además, el Director Ejecutivo de la Autoridad de los Puertos que no existe ninguna Resolución que extienda el período de vigencia de dicha Resolución o que establezca otras tarifas, derechos cánones de arrendamiento y otros cargos para los aeropuertos a que se han hecho referencia.

Añadió el Director Ejecutivo que es necesario extender el período de vigencia de la Resolución Número 904 por un período que comience el 1 de julio de 1970 y que se extienda hasta tanto se haga una revisión y se aprueben nuevas tarifas, derechos, cánones de arrendamientos y otros cargos para los aeropuertos antes mencionados.

Luego de considerar el asunto sometido por el Director Ejecutivo de la Autoridad de los Puertos el Administrador de Fomento Económico aprobó la siguiente resolución:

RESOLUCION NUM. 1132

Para extender la vigencia de la Resolución Núm. 904 del 27 de diciembre de 1968.

RESUELVESE, que la Resolución Número 904 continuará en vigor a todos los efectos legales desde el 1 de julio de 1970 hasta tanto se enmienden o se aprueben por el Administrador de Fomento Económico unas nuevas tarifas, derechos, cánones de arrendamiento y otros cargos para los aeropuertos de Arecibo, Culebra, Fajardo, Humacao, Isla Grande, Mayaguez, Patillas, Ponce, Salinas, San Sebastián, Santa Isabel, Santa Rita y Vieques.

RESUELVESE, además, que esta Resolución es necesaria y útil al interés público y en armonía con los fines para los cuales fue creada la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico como una corporación pública e instrumentalidad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Núm. 125 del 7 de mayo de 1942, según enmendada.

No habiendo otro asunto que someter a la consideración del Administrador de Fomento Económico la reunión se dio por terminada.

Francisco Bernier Negrón
Secretario Interino

Sometido por:

Director Ejecutivo
Autoridad de los Puertos

APROBADA:

CERTIFICACION

YO, Francisco Bernier Negrón, Secretario Auxiliar de la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico, por la presente CERTIFICO que la precedente Resolución es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 1132 aprobada por el Administrador de Fomento Económico el 18 de abril de 1972.

Y PARA QUE ASI CONSTE, firmo la presente y estampo en ella el sello oficial de la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico hoy día 19 de abril de 1972.

Francisco Bernier Negrón
Secretario Auxiliar